



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado N.º 63-130-4003-002-**2023-00108-00**
Inter 802

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO: JESUS EVELIO CANO CAMPERO
AUTO: APRUEBA COSTAS.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

Por secretaria córrase traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
054 DEL 08 DE MAYO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d3ea70474704b7221135021837c27db5abf1e90241fbb9e1125ce3edd79d8c**

Documento generado en 07/05/2024 04:25:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>